

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER AL EXAMEN DEL INFORME ELABORADO POR LA TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, SOBRE LOS JUICIOS DE VALOR, PUNTUACIÓN DE LOS MISMOS Y APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL IMPULSO DE SECTORES ESTRATÉGICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EFES IMPACT, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP).

Número expediente: PSS/2024/0000050687

TITULARES:

Presidenta: D^a Mercedes García Ortiz, Jefa de Servicio de Contratación, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Secretario: D. Víctor Hernández Rosado Administrativo del Servicio de Contratación, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Cuatro vocales (mínimo) entre ellos:

D^a Eulalia Gallardo Hernández, Jefa de Negociado de Presupuestos de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

D^a Amelia Cupido Silva, Asesora Jurídica de la Secretaria General, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

D^a Maria Luz Campos Niso, Técnico en Empresariales del Servicio de Promoción Empresaria de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

D. Luis Zamorano Martínez, Jefe de Servicio de Promoción Empresarial de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, que declina su asistencia

Siendo las 13:00 horas del día 31 de julio de 2024 se reúnen, virtualmente a través de la herramienta TEAMS, los miembros de la Mesa de Contratación, para proceder al examen del Informe elaborado por la Técnico de la Dirección General de Empresa, sobre los Juicios de Valor, puntuación de los mismos y apertura y examen de la documentación correspondiente a los criterios de valoración cuantificables automáticamente, relativa al expediente de referencia, por procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP y tramitación ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidenta, se realizan las siguientes actuaciones:

1º.- Los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

2º.- Por la Vocal Técnico, se procede a explicar la valoración sobre la documentación contenida en los Sobres-Archivo nº 2, correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de todas las empresas admitidas a la licitación, que les fueron entregados a tal fin en la 1ª sesión de la Mesa de Contratación. Tras su análisis y aclaración es aceptado y asumido por todos los miembros de la Mesa y se incorporan para su cuantificación.



Csv:	FDJEXF94TTLT7EE6VY67C9TK2KS5R5	Fecha	01/08/2024 14:03:56
Firmado Por	MARIA MERCEDES GARCIA ORTIZ - J. Serv. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



3º.- A continuación, se procede al traslado de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, contenidas en el Informe Técnico de valoración emitido por la Dirección General de Empresa con el siguiente detalle:

PSS/2024/000050687 - SERVICIOS DE UN PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL IMPULSO DE SECTORES ESTRATÉGICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EFES IMPACT, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)		PAYPERTHINK	PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.
CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR		40	24,5
1. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA		25	17,5
1.a) Calidad técnica de la propuesta respecto a la adecuación a los objetivos		10	5,5
Adecuación del servicio a la realidad empresarial del sector al que se refiere el objeto del contrato. Se valorará el nivel de descripción, detalle y la adecuación de la propuesta a la realidad empresarial del sector al que se refiere el objeto del contrato, así como el nivel de particularización para el presente contrato, con la aportación de un análisis prospectivo previo al inicio del programa y evidencias de estudio de público objetivo y su adecuación para el mejor aprovechamiento del programa		5	2
Descripción del planteamiento del servicio. Se valorará la calidad en la descripción y el nivel de detalle de las actuaciones a desarrollar en el marco del servicio, así como la adecuación de sus contenidos a los destinatarios de la actuación, teniendo en cuenta la viabilidad y validez de la propuesta presentada y su nivel de coherencia con los objetivos del contrato. Se valorará así mismo la utilización de ejemplos y casos prácticos de empresas del sector		5	3,5
1.b) Calidad técnica de la propuesta respecto a la difusión y motivación de participantes		10	7
Descripción del plan de comunicación. Se valorará el detalle y la idoneidad de las acciones de comunicación propuestas para la captación de participantes, valorándose la adaptación a las características y perfiles de los destinatarios del programa, así como medidas concretas de refuerzo en caso de no alcanzarse inicialmente el número de participantes previsto. Se valorará así mismo la descripción de una propuesta de medios y soportes a utilizar, coherentes con el programa, así como el análisis en cuanto alcance e impacto en el público objetivo		5	5
Plan para la motivación y retención de participantes. Se valorará el planteamiento realizado, el nivel de detalle aportado y la idoneidad de las medidas propuestas para promover la permanencia de los participantes a lo largo del programa, así como alternativas para paliar posibles dificultades en su participación		5	2
1.c) Calidad técnica de la propuesta respecto al sistema de calidad y evaluación		5	3,5
Evaluación del programa. Se valorará el planteamiento concreto de indicadores para la evaluación y seguimiento del programa, en cuanto a contenidos desarrollados y nivel de aprovechamiento de los participantes, así como la idoneidad y adecuación de la propuesta y la aportación de modelos de documentos, informes, formularios, etc. a utilizar para recabar dichos indicadores		5	3,5
2. DESARROLLO DE METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL SERVICIO		15	8,5
Descripción del planteamiento metodológico para la prestación y desarrollo del servicio. Se valorará el enfoque, diseño y planteamiento de metodología a utilizar, que sea coherente con el objeto del contrato, la descripción de las tareas, así como el grado de detalle de la propuesta y adecuación de la misma a las necesidades reales de los destinatarios para la consecución de los objetivos del servicio		5	3,5
Descripción del modelo propuesto para la tutorización o asesoramiento a los participantes. Se valorará el nivel de detalle de la propuesta en cuanto a la intensidad de la tutorización, canales a través de los que se prestará el servicio y niveles de atención a los participantes		5	3,5
Descripción del perfil de ponentes o formadores. Se valorará la calidad de la propuesta de las personas para impartición de jornadas, talleres o ponencias, y la adecuación del perfil para el servicio a prestar, así como la aportación de compromisos de participación en las acciones concretas del programa		5	0
PUNTUACIÓN DEFINITIVA		26	24,5

NOTA: Se exige un umbral mínimo de 24 puntos en los Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo. Será motivo de exclusión, y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento de licitación aquellas proposiciones que no logren alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido (artículo 146.3 LCSP)

4º.- Una vez valorados los criterios sometidos a Juicios de Valor, a los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por los componentes de la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de este Informe Técnico.

5º.- Seguidamente, se procede a la apertura de los Sobres-Archivo número 3, criterios de valoración automática (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA), aplicándose la fórmula económica para determinar si alguna empresa se encuentra en presunción de anormalidad:

Empresa:	Oferta:		
PAYPERTHINK	31.780,00 €		
PROYECTA GESTION	36.818,00 €	Presupuesto base de licitación, SIN IVA	42.455,06 €
1º Cálculo		2º Cálculo	
Ofertas admitidas:	2	Ofertas de cálculo:	2
Media aritmética +5:	36.013,95	Media aritmética:	31.780,00
Media aritmética:	34.299,00	Media aritmética -5:	30.191,00
Baja Máxima	25,14%	Ofertas desproporcionadas:	0
Baja Media	19,21%		

Acta Segunda Sesión Mesa Contratación. Expediente PSS/2024/000050687



Csv:	FDJEXF94TTLT7EE6VY67C9TK2KS5R5	Fecha	01/08/2024 14:03:56
Firmado Por	MARIA MERCEDES GARCIA ORTIZ - J. Serv. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



6º.- Como resultado de la aplicación de los cálculos establecidos para la presente licitación, ninguna de las dos empresas presentadas se encuentra en PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

7º.- A continuación, se procede a llevar a cabo la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, a través de dispositivos informáticos, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitadores	Puntos oferta económica	Puntos otros criterios automáticos	Subtotal	Juicios de Valor	TOTAL
PAYPERTHYNK	30,00	30,00	60,00	26,00	86,00
PROYECTA GESTIÓN	15,34	26,00	41,34	24,50	65,84

Formulada Propuesta de Adjudicación, el Servicio correspondiente del Órgano de Contratación, requerirá al licitador propuesto, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos solicitados.

8º.- A la vista de las puntuaciones obtenidas, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, elevar al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, como Órgano de Contratación, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE nº 157, de 16 de agosto, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de la presente licitación a favor de la Empresa que se relaciona a continuación (que obtiene una puntuación total de 86,00 puntos) y resulta ser la oferta mejor valorada:

EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA:	
PAYPERTHYNK, S.L. con NIF B06608822	
OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO:	31.780,00.- €
	IVA 21%
IMPORTE IVA:	6.673,80.- €
OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO:	38.453,80.- €

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de Contratación, exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 14:32 horas, del día 31 de julio de 2024, se da por finalizada la sesión, extendiéndose por el Secretario el presente Acta, con el Visto Bueno de la Presidenta.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Acta Segunda Sesión Mesa Contratación. Expediente PSS/2024/0000050687



Csv:	FDJEXF94TTLT7EE6VY67C9TK2KS5R5	Fecha	01/08/2024 14:03:56
Firmado Por	MARIA MERCEDES GARCIA ORTIZ - J. Serv. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

